

Anexo Informe Final. Proceso participativo de la Orden por la que establecen los precios públicos de los servicios de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos. Organismo: D.G de Medio Natural y Biodiversidad

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación	Valoración de la aportación (seleccionar opción)	Motivos No Consideración (seleccionar opción del desplegable en cada celda)	Observaciones
Línea 1 (denominación de la línea)									
línea 1. Orden por la que se establecen los precios públicos de los servicios prestados de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos	Exención	Añadir en el artículo 7 la exención del precio a las familias numerosas. Estas familias soportan unos gastos muy superiores al resto de los ciudadanos y habitualmente les es imposible acceder a este tipo de recursos. Sería una medida de apoyo a la familia muy favorable.	Javier Ruiz	Portal de participación ciudadana		26/08/2022	NO ACEPTADA	INCORRECTA	EN RELACIÓN A LOS PRECIOS PÚBLICOS, LA LEY 1/2022, DE 14 DE ENERO, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA NO CONTEMPLA EXENCIÓN O BONIFICACIÓN
línea 1. Orden por la que se establecen los precios públicos de los servicios prestados de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos	Exención	Según el art. 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (B.O.E. 19/11/2003) las Administraciones públicas competentes deben establecer un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en el ámbito de: "El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio." Entre esos servicios están los que se regularán con las Orden sobre precios públicos para la visita guiada a los Centros de Interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos. Por lo tanto se debería incluir en la Orden el supuesto de exención o bonificaciones para los miembros de las familias numerosas.	Gauyac	Portal de participación ciudadana		26/08/2022	NO ACEPTADA	CONTRADICTORIA	EN RELACIÓN A LOS PRECIOS PÚBLICOS, LA LEY 1/2022, DE 14 DE ENERO, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA NO CONTEMPLA EXENCIÓN O BONIFICACIÓN
línea 1. Orden por la que se establecen los precios públicos de los servicios prestados de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos	Exención	Junto con las Familias Numerosas, deberían de estar exentos: - las familias monoparentales, - personas discapacitadas y un acompañante.	Carmen Mat Barranco	Portal de participación ciudadana			NO ACEPTADA	AMBIGUA/NO CONCRECIÓN	EN RELACIÓN A LOS PRECIOS PÚBLICOS, LA LEY 1/2022, DE 14 DE ENERO, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA NO CONTEMPLA EXENCIÓN O BONIFICACIÓN
línea 1. Orden por la que se establecen los precios públicos de los servicios prestados de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos	Exención	Establecer la EXENCIÓN para personas con movilidad reducida o discapacitados, dado que obliga a acceder en vehículo propio o incluso resulta más tedioso hacerlo en transporte público y, por su parte, establecer unas BONIFICACIONES a otros colectivos, como pueden ser familias numerosas, desempleados, etc, dado que en muchas ocasiones no se necesita acudir en vehículo propio. Igualmente, en el caso de los otros colectivos, tomar un nivel de renta o algún indicador de capacidad económica para tener una mayor o menor bonificación.	fad.93	Portal de participación ciudadana		02/09/2022	NO ACEPTADA	INCORRECTA	LA EXENCIÓN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ES UNA DE LAS NOVEDADES DE LA ORDEN
línea 1. Orden por la que se establecen los precios públicos de los servicios prestados de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos	Justificación	Debería añadirse, quizá en anejo, una justificación detallada de las tarifas, ajustable anualmente, basada en el coste acreditado en las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios anteriores, con la razonable flexibilidad para acomodarse a las variaciones temporales por circunstancias de difícil precisión en el diseño presupuestario.	gemendezca@telefonica.net	Portal de participación ciudadana		26/08/2022	NO ACEPTADA	INCORRECTA	
línea 1. Orden por la que se establecen los precios públicos de los servicios prestados de regulación de acceso y aparcamiento, así como de visita guiada a los centros de interpretación de Fauna Silvestre y a los Espacios Naturales Protegidos	Justificación	Se añaden los criterios técnicos y contables que justifican la imposición de estos precios públicos. En especial, teniendo en cuenta el art. 32 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de C-LM, que señala que se actualizarán automáticamente cada año en función de la evolución de los costes presupuestarios o del IPC. Por ello, y en aras a la transparencia y buen gobierno, resulta conveniente explicitar los datos concretos, y los cálculos usados, que justifican estos precios públicos.	fad.93	Portal de participación ciudadana		02/09/2022	ACEPTADA		